2020030203266

Medellín, 21/08/2020

E D I C T O

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S con NIT. 900.193.739-6**, representada legalmente por el Señor **HAMYR EDUARDO GONZÁLEZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **73.125.342** o por quien haga sus veces, quien actúa a través de apoderado general, el abogado **JHONY RAMIREZ MUÑOZ** identificado con la cedula de ciudadanía No **93.297.475** y tarjeta profesional 123.369 del C.S. de la J, es titular del Contrato de Concesión Minera N° **ILC-15491,** que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto **No. 2019080009375 del 25 de noviembre de 2019,** que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(…) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S con NIT. 900.193.739-6, representada legalmente por el Señor HAMYR EDUARDO GONZÁLEZ MORALES, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.125.342 o por quien haga sus veces, quien actúa a través de apoderado general, el abogado JHONY RAMIREZ MUÑOZ identificado con la cedula de ciudadanía No 93.297.475 y tarjeta profesional 123.369 del C.S. de la J, titular del Contrato de Concesión Minera N° ILC-15491 para la exploración técnica y explotación económica de una mina de METALES PRECIOSOS, ZINC, COBRE, PLOMO, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, situada en el Municipio de URRAO

de este Departamento, suscrito el 18 de enero de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 4 de noviembre de 2010, bajo el código: ILC-15491, para que en plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- La corrección y/o modificación de los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2010, 2011 y 2013, teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el Concepto Técnico de Trámite Documental No. 1267658 del 15 de marzo de 2019. □
- El Formato Básico Minero Anual de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1273317 del 16 de agosto de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un Acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 24 de agosto del 2020 y se desfija el día 28 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA

AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Secretaría de Minas

Cordialmente,

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU